

SUSTITUCIÒN DE PODER - ROCIO BEREDI HERNANDEZ SILVERA - RAD 08001310501120190029600

IVAN ALEXANDER RIBON CASTILLO <ivanribon27@gmail.com>

Mar 17/10/2023 7:46 AM

Para: Juzgado 11 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla - lcto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co; Ribon & Ribon Abogados S.A.S. <abogadosribonsas@gmail.com>

1 archivos adjuntos (604 KB)

SUSTITUCION.pdf;

SEÑORES

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

E. S. D.

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

RADICACIÓN: 08001310501120190029600.

DEMANDANTE: ROCIO BEREDI HERNÁNDEZ SILVERA.

DEMANDADO: SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A Y GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LA COSTA S.A.S, PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACIÓN CINCO DIAMANTES S.A.S, OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.

ACTUACIÓN: REASUNCIÓN DE PODER Y SUSTITUCIÓN DE PODER.

IVÁN ALEXANDER RIBÓN CASTILLO, también Mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía Numero No. 77.028.576 expedida en Valledupar, portador de la Tarjeta Profesional Número 83.960 del C. S. de la J, y con domicilio profesional en la Carrera 48 No. 76 – 81 Oficina 1103 de la Ciudad de Barranquilla, correo electrónico ivanribon27@gmail.com, en mi calidad de apoderado del DEMANDANTE del proceso de la referencia SUSTITUYO, a favor del IVAN ALEXANDER RIBON DUQUE, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 1.140.878.853 de Barranquilla, Abogado Titulado e Inscrito, portador de la Tarjeta Profesional 372.400 del Consejo Superior de la Judicatura. todo lo anterior para que continúe con la representación de la parte DEMANDANTE. Todo lo anterior para que continúe con la representación de la parte DEMANDANTE dentro del proceso de la referencia.

Esa sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas en el poder con que se inició la demanda y la sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas y en general para llevar a cabo todos los actos necesarios para el objetivo propuesto y las demás facultades propias del cargo encomendado, sin que se pueda alegar insuficiencia del poder y demás disposiciones señaladas en los artículos 75, 76, 77 y 78 del Nuevo C.G.P.

El presente documento tiene plena validez con las disposiciones impartidas por la Ley 2213 de 2022 art. 5 y S.s., el cual podrá ser verificado al Cel: 3164912988 o al correo electrónico ivanribon27@gmail.com.

--

Saludos Cordiales,

Ivan Alexander Ribon Castillo

WhatsApp: 3164912988

SEÑORES

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

E.

S.

D.

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

RADICACIÓN: 08001310501120190029600.

DEMANDANTE: ROCIO BEREDI HERNÁNDEZ SILVERA.

DEMANDADO: SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A Y GESTIÓN Y OPERACIÓN DE LA COSTA S.A.S, PRECOOPERATIVA EL ÉXITO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN LIQUIDACIÓN CINCO DIAMANTES S.A.S, OPERADOR DE SERVICIOS EXCELSIOR S.A.S.

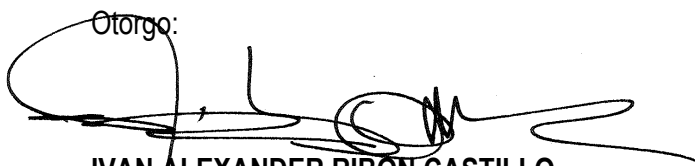
ACTUACIÓN: REASUNCIÓN DE PODER Y SUSTITUCIÓN DE PODER.

IVÁN ALEXANDER RIBÓN CASTILLO, también Mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía Numero No. 77.028.576 expedida en Valledupar, portador de la Tarjeta Profesional Número 83.960 del C. S. de la J, y con domicilio profesional en la Carrera 48 No. 76 – 81 Oficina 1103 de la Ciudad de Barranquilla, correo electrónico ivanribon27@gmail.com, en mi calidad de apoderado del **DEMANDANTE** del proceso de la referencia SUSTITUYO, a favor del **IVAN ALEXANDER RIBON DUQUE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 1.140.878.853 de Barranquilla, Abogado Titulado e Inscrito, portador de la Tarjeta Profesional 372.400 del Consejo Superior de la Judicatura. todo lo anterior para que continúe con la representación de la parte **DEMANDANTE**. Todo lo anterior para que continúe con la representación de la parte **DEMANDANTE** dentro del proceso de la referencia.

Esa sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas en el poder con que se inició la demanda y la sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas y en general para llevar a cabo todos los actos necesarios para el objetivo propuesto y las demás facultades propias del cargo encomendado, sin que se pueda alegar insuficiencia del poder y demás disposiciones señaladas en los artículos 75, 76, 77 y 78 del Nuevo C.G.P.

El presente documento tiene plena validez con las disposiciones impartidas por la Ley 2213 de 2022 art. 5 y S.s., el cual podrá ser verificado al Cel: 3164912988 o al correo electrónico ivanribon27@gmail.com.

Otorgo:

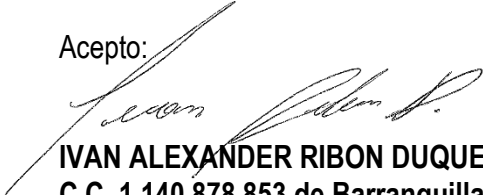


IVAN ALEXANDER RIBÓN CASTILLO.

C.C. 77.028.576 de Valledupar.

T.P. 83.960 del C.S. de la J.

Acepto:



IVAN ALEXANDER RIBON DUQUE.

C.C. 1.140.878.853 de Barranquilla.

T.P. 372.400 del C.S. de la J.

CELULAR: 3174543913

CORREO ELECTRÓNICO: abogadosribonsas@hotmail.com

COLOMBIA COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.140.878.853**

RIBON DUQUE

APELLIDOS **CAE**
IVAN ALEXANDER

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **31-JUL-1995**

PUERTO BERRIO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.84
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

01-AGO-2013 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0300150-00463904-M-1140878853-20130904 0034718693A 1 40546776



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



VER54189

NOMBRES:
IVAN ALEXANDER

APELLIDOS:
RIBON DUQUE

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO



UNIVERSIDAD
AUTONOMA DEL CARIBE

FECHA DE GRADO
21/10/2021

CONSEJO SECCIONAL
ATLANTICO

CEDULA
1140878853

FECHA DE EXPEDICIÓN
29/11/2021

TARJETA N°
372400

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PÚBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

2008/1996/21